

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200008921 Fecha: 02-02-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., lunes 02 de febrero de 2026

Señor(a):
ANÓNIMO
RED SOCIAL: Tiktok
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta al ANÓNIMO radicado DTCI No. 202638500044191 del 23 de enero de 2026, Respuesta al Radicado **UMV No. 20261120009442** de fecha 26 de enero de 2026, - “solicita intervención del segmento vial de la Calle 73 Sur desde Carrera 95 A hasta Carrera 96 identificada con CIV 7010046,” - Localidad de Bosa.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con la solicitud: “(...) intervención del segmento vial de la Calle 73 Sur desde Carrera 95 A hasta Carrera 96 identificada con CIV 7010046, Localidad de Bosa, (...)”, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, le responde:

Me permito en cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UERMV), mediante el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificadas a través del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, informar que, tras consultar la información registrada hasta la fecha en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), y dando respuesta a los compromisos solicitados en su comunicado y los compromisos adquiridos, se identificó los siguientes datos sobre el segmento vial relacionado a continuación

Localidad: No. 07 – BOSA // UPLA: TINTAL SUR // SECTOR CIUDELA EL RECREO

PK ID	CIV	EJE	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91033145	7010046	CL 73 SUR	KR 95 A	KR 96	IN	Vía vehicular en pavimento Flexible, pertenece a la malla vial Intermedia, No se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes e inmediatas

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial – EX: Expansión



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		 Radicado: 20261200008921 Fecha: 02-02-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Imagen tomada del SIGIDU, 2 febrero de 2026

Según la imagen anterior se encuentra reservado por CODENSA, programa canalización y soterramiento de redes.

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondiente a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dicho segmento vial en este momento.

Finalmente, la UAERMV en cumplimiento de su responsabilidad de mantener las vías en óptimas condiciones, y en concordancia con lo establecido en el **artículo 1 de la Ley 1755 de 2015**, que modifica el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se remite copia de su solicitud a la **Alcaldía Local de Bosa**, para que, desde su competencia revise los proyectos de intervención que tenga previsto sobre la vía de su solicitud y le brinde una respuesta directa.

Lo anterior se encuentra en conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, el cual establece entre los deberes a cargo de las alcaldías locales los siguientes:

“(…) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (…)”. (sic). Subrayado fuera de texto original.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia: Alcaldía local de Bosa: Cra. 80i No. 70 Sur - 5, Bogotá, D.C. (20261120009442)

Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 03/02/2026, y se desfija finalizada la jornada del día 09/02/2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Documento 20261200008921 firmado electrónicamente por:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*  * Radicado: 20261200008921 Fecha: 02-02-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 03-02-2026 11:10:44
Aprobó:	NELLY VALDES ERAZO - - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - nelly.valdes@umv.gov.co
 fcef027a0933eb516da668f2b56ee42944052396ac669007d887d5b8875b9cf3 Código de Verificación CV: d7688 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	